

LEY N. ° 3599

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Obispado de la Diócesis de Iguazú, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote “A”, Manzana 111, Unificación y fraccionamiento de las Manzanas 9, 8, 10 y 4, del Pueblo, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones, con superficie de 15.233,49m², según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 31.369; Nomenclatura Catastral: Dep. 16-Mun.68-Sec.03-Ch.000-Mz.169-Parc.01; con destino a la Iglesia Católica San Pedro Apóstol.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes